



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**ÁREA RESPONSABLE:
01 PRESIDENCIA.**

CONTRATO No:	CAD-088-01-2025
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
IMPORTE:	\$565,078.47 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS:	DP/SPR/002897/2024 Y DP/SPR/TR/001898/2025.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
PROYECTO:	K0001 EQUIPAMIENTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.
FUNCIÓN:	3 COORDINACIÓN POLÍTICA DE GOBIERNO.
SUBFUNCIÓN:	1 PRESIDENCIA/GUBERNATURA.
LOCALIDAD:	001 VILLAHERMOSA.
C.O.G:	51101.- MOBILIARIO.

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**, ACOMPAÑADOS POR LA **LIC. MÓNICA RODRÍGUEZ HIDALGO**, **SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA** Y POR LA OTRA PARTE, LA **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “PROCOMSA DEL SURESTE”, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR EDUARDO CUPIDO CASTILLO**, EN SU CARACTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO Y DELEGADO ESPECIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**; ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; misma que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **C. Mónica Rodríguez Hidalgo**, como **Secretaria Particular de Presidencia**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 25 de septiembre del año 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco en el **Asunto 2 del Acta de Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicación, de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025 Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, licitada por **primera ocasión**, derivado de la Requisición de Materiales y Suministros número: **PRE-REQ-3351-2025**, de fecha 17 de septiembre del

año 2025, adjudicó a “EL PROVEEDOR” 12 lotes, por un importe de \$487,136.61 (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 61/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, relativos a la adquisición de mobiliario para ser utilizados en la Secretaría Particular de Presidencia, descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, por un importe total de \$565,078.47 (quinientos sesenta y cinco mil setenta y ocho pesos 47/100 m.n.) I.V.A. incluido, correspondiendo a la Secretaría Particular de Presidencia, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de “EL AYUNTAMIENTO” y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el oficio número DP/SPR/002897/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, asimismo respecto los recursos establecidos en el Acuerdo número 670 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación, mediante el oficio número: DP/SPR/TR/001898/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, con fuente de financiamiento: Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, con cargo al programa: K024 Adquisición de bienes muebles y proyecto: K001 Equipamiento de Presidencia Municipal, afectando la partida presupuestal: 51101.- Mobiliario; cabe señalar que la Secretaría Particular de Presidencia, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MCE850101MEA.

II. Declara “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que la Sociedad Mercantil denominada “PROCOMSA DEL SURESTE” S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, mediante el primer testimonio de la Escritura Pública número 24,064, volumen número CCLXXVIII, de fecha 14 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito, a la Notaría Pública Número

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

13 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual en ese entonces era Titular el Lic. Payambé López Falconi, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil 7189, con fecha 26 de mayo de 2004; el objeto de la sociedad es: **a)** La compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución de toda clase de papelería, artículos de oficina, consumibles, cómputo, mobiliario.

- Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/11/2/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, NÚMERO DE TELÉFONO, FOLIO DE ACTA DE NACIMIENTO, FECHA DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE LIBRO DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE PASAPORTE, FECHA DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTE, FECHA DE CADUCIDAD DE PASAPORTE.
- II.2. El presente contrato lo firma el **C. Héctor Eduardo Cupido Castillo**, en su calidad de **Administrador Único y Delegado Especial** de la Sociedad Mercantil denominada **"PROCOMSA DEL SURESTE" S.A. de C.V.**, mediante la Escritura Pública **6,556**, volumen LXXXII, de fecha 07 de octubre del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 4, del Estado de Tabasco, de la cual es Titular el Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico 7189*1, de fecha 12 de noviembre de 2009; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector: [REDACTED] CURP: [REDACTED] y número de folio al reverso: **0363017075500**.
- II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado **Avenida Prolongación 27 de Febrero, No.2991, Local 7-9, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco C.P. 86035**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.
- II.4. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **PSU040514TA2**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **20** en los rubros que a continuación se detallan:
- **002** Papelería, artículos de oficina y escolares
 - **003** Mobiliario y equipo de oficina, escolar y de bibliotecas
 - **008** Equipos, material y accesorios de impresión
 - **011** Equipos, accesorios y materiales de informática
- II.5. Cuenta con capacidad plena para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al objeto de este contrato.
- II.6. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes especificados en la declaración **1.7** y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.
- II.7. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- II.8. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.9. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se encuentra inhabilitado y/o impedido para la celebración del presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40, fracción II, 41 y 46 de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 22 de septiembre de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL AYUNTAMIENTO” la adquisición de mobiliario para las áreas de la secretaría particular, en los términos establecidos en el pedido 003419, de fecha 26 de septiembre de 2025, los cuales se detallan a continuación:

Proveedor:		PROCOMSA DEL SURESTE SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		PROLONGACION DE 27 DE FEBRERO 2991 LOC 7 AL 9 TABASCO 2000 CENTRO TABASCO			003419	
Fecha:		26/09/2025	Teléfono:		9933160928	Contrato:
Tiempo de Entrega:		45 DÍAS HÁB.POST.A LA FIRMA DEL PEDIDO		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	1.00	PIEZA	ARCHIVERO 5 NIVELES COMPUESTO POR 3 GAVETAS, UNA REPISA INTERMEDIA Y JALADERAS, EN MEDIDAS: 0.80 mts x 0.50 mts x 1.88 mts. COLOR FRESNO BRUMA.	\$ 17,143.51	\$ 17,143.51	
0002	3.00	PIEZA	BANCO DE 3 PLAZAS, SIN TAPIZAR, CARCASA DE POLIPROPILENO COLOR ANTRACITA, ESTRUCTURA DE ACERO CROMADO. DESLIZADORES BLANDOS PARA SUELOS DUROS.	\$ 15,628.34	\$ 46,885.02	
0003	1.00	PIEZA	ESCRITORIO DIRECTIVO RECTO EN MELAMINA, EN MEDIDAS: 2.00 mts x 0.60 mts x 0.75 mts. SOBRE CREDENZA LATERAL DERECHA CON 1 CAJÓN + 1 GAVETA CON MEDIDAS DE: 1.60 mts x 0.50 mts x 0.60 mts. INCLUYE UN ENTREPAÑO FIJO Y JALADERAS. BASE METÁLICA CERRADA, INCLUYE DOS GROMMET PASACABLES.	\$ 21,767.63	\$ 21,767.63	
0004	1.00	PIEZA	ESCRITORIO GERENCIAL RECTO EN MELAMINA, EN MEDIDAS: 1.80 mts x 0.70 mts x 0.75 mts. CUBIERTA DE TRABAJO RECTA 1.20 mts x 0.50 mts. SOBRE PEDESTAL CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UNA GAVETA DE ARCHIVO 0.40 mts x 0.46 mts x 0.72 mts. INCLUYE CERRADURA Y JALADERAS. BASE METÁLICA CERRADA. INCLUYE DOS GROMMET PASACABLES. ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO. CUBIERTA EN COLOR FRESNO BRUMA.	\$ 15,406.89	\$ 15,406.89	
0005	2.00	PIEZA	LIBRERO DE 5 NIVELES, CON 2 PUERTAS DE MELAMINA, CERRADURA Y JALADERAS, EN MEDIDAS: 0.80 mts x 0.40 mts x 1.88 mts. COLOR FRESNO BRUMA.	\$ 10,271.26	\$ 20,542.52	
0006	2.00	PIEZA	MESA DE TRABAJO TIPO BOTA EN MELAMINA. EN MEDIDAS: 1.60 mts x 0.60 / 1.20 mts x 0.75 mts. PEDESTAL 2+1 0.40 mts x 0.56 mts x 0.72 mts. CON DOS CAJONES PAPELEROS Y UNA GAVETA DE ARCHIVO, INCLUYE CERRADURA Y JALADERAS. BASE METÁLICA CERRADA. INCLUYE DOS GROMMET PASACABLES.	\$ 12,414.20	\$ 24,828.40	
0007	3.00	PIEZA	ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO. CUBIERTA EN COLOR FRESNO BRUMA. MÓDULO DE RECEPCIÓN CURVA CÓNCAVA ALTA CON CUBIERTA DE CRISTAL DE 9mm TEMPLADO TRANSPARENTE, EN MEDIDAS: 1.0/1.61 mts x 0.64/0.54 mts x 1.10 mts. FRENTES Y COSTADOS EN COLOR FRESNO BRUMA, CUBIERTAS EN COLOR BLANCO ABSOLUTO.	\$ 24,110.63	\$ 72,331.89	
0008	1.00	PIEZA	MÓDULO DE RECEPCIÓN CURVA CONVEXA ALTA CON CUBIERTA DE CRISTAL DE 9mm TEMPLADO TRANSPARENTE, EN MEDIDAS: 2.08/1.45 mts x 0.64/0.54 mts x 1.10 mts. FRENTES Y COSTADOS EN COLOR FRESNO BRUMA, CUBIERTAS EN COLOR BLANCO ABSOLUTO.	\$ 23,817.75	\$ 23,817.75	
0009	2.00	PIEZA	SOFA BAJO DE 2.5 PLAZAS. COJIN DE ASIENTO Y RESPALDO SEPARADOS. PATAS DE ACERO NEGRO. TAPIZADO CUERO SEMI ANILINA GRIS BEIGE. DESLIZADORES PARA SUELOS BLANDOS Y DUROS.	\$ 45,574.67	\$ 91,149.34	
0010	2.00	PIEZA	SOFA BAJO DE 3 PLAZAS. COJIN DE ASIENTO Y RESPALDO SEPARADOS. PATAS DE ACERO NEGRO. TAPIZADO CUERO SEMI ANILINA BEIGE GRISÁCEO. DESLIZADORES PARA SUELOS BLANDOS Y DUROS.	\$ 49,492.22	\$ 98,984.44	
0011	2.00	PIEZA	UNIDAD DE GUARDADO DE 2 NIVELES, CON 4 PUERTAS DE MELAMINA, CERRADURAS Y JALADERAS, EN MEDIDAS: 1.60 mts x 0.33 mts x 0.78 mts, COLOR FRESNO BRUMA.	\$ 16,833.29	\$ 33,666.58	
0012	1.00	PIEZA	UNIDAD DE GUARDADO DE 5 NIVELES, CON 4 PUERTAS DE MELAMINA, CERRADURAS Y JALADERAS, EN MEDIDAS: 1.60 mts x 0.40 mts x 1.89 mts. COLOR FRESNO BRUMA.	\$ 20,612.64	\$ 20,612.64	
CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)				SubTotal	\$ 487,136.61	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 77,941.86	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 565,078.47	

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR”, previa entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, la cantidad total de **\$565,078.47 (quinientos sesenta y cinco mil setenta y ocho pesos 47/100 m.n.) I.V.A. incluido**, a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

“LAS PARTES” convienen que la forma de pago será a crédito, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal correspondiente (XML); lo anterior, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción total de los bienes a entera satisfacción de la **Secretaría Particular de Presidencia**.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación de los bienes, ya que “EL AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o defectuoso.

Los pagos realizados por “EL AYUNTAMIENTO” cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR” que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por “EL AYUNTAMIENTO”.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **29 de septiembre al 02 de diciembre del año 2025**; sin embargo, “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito con 3 días hábiles de anticipación, el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes será conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	DETALLES
1. Tiempo de Entrega:	• Respecto a los bienes detallados en el pedido 003419 dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de dicho pedido.
2. Lugar de Entrega:	Almacén Municipal, ubicado en Calle Galeana, número 114, esquina Sarlat, Colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

“LAS PARTES” acuerdan que los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**, serán entregados sin costo para “**EL AYUNTAMIENTO**”, bajo los horarios y días hábiles que marque la **Secretaría Particular de Presidencia**, como área responsable.

“LAS PARTES” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para “**EL AYUNTAMIENTO**”.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “**EL PROVEEDOR**” incumple con las condiciones contratadas para la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato o éstos resultan deficientes por causas imputables a su personal, “**EL AYUNTAMIENTO**” los rechazará, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a pagar como pena convencional a “**EL AYUNTAMIENTO**” el equivalente al 5% (cinco al millar) por cada día natural de demora, sobre el importe de los bienes no entregados a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de la entrega de los bienes, con base en la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento; lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 22 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“**EL AYUNTAMIENTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “**EL AYUNTAMIENTO**” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “**EL PROVEEDOR**”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.

- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente contrato.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo **"EL PROVEEDOR"**, deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a **"LAS PARTES"** de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigentes, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres

comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA.-DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración



Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"




C. Héctor Eduardo Cupido Castillo
Administrador Único y Delegado Especial
de "PROCOMSA DEL SURESTE" S.A. de C.V
R.F.C. PSU040514TA2

POR EL ÁREA RESPONSABLE



Lic. Mónica Rodríguez Hidalgo
Secretaría Particular de Presidencia

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones
de la Dirección de Administración



L.C.P. Angélica Torpey Campos
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Secretaría Particular de Presidencia

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CAD-088-01-2025 DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "PROCOMSA DEL SURESTE" S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/112/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **15 contratos de adquisiciones y 03 de prestación de servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2025**, y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **15 contratos de adquisiciones y 03 de prestación de servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2025**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

#	NOMBRE DOCUMENTO DIGITAL	DATOS PERSONALES
1	CAD-081-14-2025 MARISOL RAMIREZ LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Folio del acta de nacimiento Fecha del acta de nacimiento Número del libro del acta de nacimiento Número del acta de nacimiento Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono
2	CAD-082-03-2025 JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ CARRERA	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector de proveedor CURP del proveedor Opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono
3	CAD-083-2025 JOVITA BARRA CASTAN	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Clave de elector de proveedor CURP del proveedor Opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono
4	CAD-084-09-2025 JOVITA BARRA CASTAN	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Número identificador electrónico del acta de nacimiento Fecha del acta de nacimiento Número del libro del acta de nacimiento Número del acta de nacimiento Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono

[Handwritten marks: a blue checkmark and a blue scribble]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

#	NOMBRE DOCUMENTO DIGITAL	DATOS PERSONALES
5	CAD-085-34-2025 VICTOR GUILLERMO FERNANDEZ ULLOA	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Número identificador electrónico del acta de nacimiento Fecha del acta de nacimiento Número del libro del acta de nacimiento Número del acta de nacimiento Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono
6	CAD-086-02-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Administrador Único CURP del Administrador Único Número de opinión de obligaciones fiscales
7	CAD-087-02-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Administrador Único CURP del Administrador Único Número de opinión de obligaciones fiscales
8	CAD-088-01-2025 PROCOMSA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Administrador Único y Delegado Especial CURP del Administrador Único y Delegado Especial
9	CAD-090-08-2025 EVARISTO MOSCOSO MACDONEL	<ul style="list-style-type: none"> Nacionalidad del proveedor Folio del acta de nacimiento Fecha del acta de nacimiento Número del libro del acta de nacimiento Número del acta de nacimiento Clave de elector del proveedor CURP del proveedor Número de opinión de obligaciones fiscales Número de teléfono
10	CAD-091-08-2025 ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Representante Legal CURP del Representante Legal
11	CAD-092-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Administrador Único CURP del Administrador Único Número de opinión de obligaciones fiscales
12	CAD-093-19-2025 COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Clave de elector del Apoderado Legal CURP del Apoderado Legal Número de opinión de obligaciones fiscales

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

#	NOMBRE DOCUMENTO DIGITAL	DATOS PERSONALES
13	CAD-094-19-2025 COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA MAX NOJ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave de elector del Apoderado General • CURP del Apoderado General • Número de opinión de obligaciones fiscales
14	CAD-095-10-2025 GISELA TONANTZIN RAMIREZ CARRASQUEDO	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad del proveedor • Número identificador electrónico del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
15	CAD-096-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	<ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad del proveedor • Número identificador electrónico del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
16	CPS-050-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave de elector del Administrador Único • CURP del Administrador Único • Número de opinión de obligaciones fiscales
17	CPS-055-08-2025 SURTIDORA ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave de elector del Apoderado Legal • CURP del Apoderado Legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
18	CPS-056-2025 IMPRENTA YAX- OL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave de elector del Apoderado Legal • CURP del Apoderado Legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA

LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública Acta de Sesión Extraordinaria CT/112/2025.

